UDS

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

ALUMNO: **Alfredo Franco Gordillo.**

PROFESOR: Andrea Díaz Montoya

MATERIA: Etica y legislación

ACTIVIDAD: **Mapa Conceptual**

Duración de las relaciones de trabajo.
PUEDEN SER PARA OBRA O TIEMPO DETERMINADO O POR TIEMPO INDETERMINADO.
Contrato por Tiempo Determinado
permanece en una duración limitada en el tiempo.
Debe acordarse por escrito y debe especificar su duración
se extingue con el cumplimiento del plazo o renuncia, del trabajador.
cumplida la condición, el trabajador ha de separarse del empleo, sin responsabilidad para el patrón
cumplida la condición, el trabajador ha de separarse del empleo, sin responsabilidad para el patrón
sirve para contratar a una persona, para que realice un trabajo u obra determinada.
Salario
Retribución que recibe el trabajador por parte de la empresa
Contrato por Tiempo Indeterminado
contrato de trabajo no tiene un término para el fin.
no es necesario que se pacte por escrito por las partes.
concluye con la jubilación del trabajador, su renuncia, muerte o despido.